

MODIFICACIÓN NO. 8 (REDUCCIÓN) AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 0001 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

CONVENIO	0001 DE 2019
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
PARTES	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS
ОВЈЕТО	CONSTITUIR EL FONDO EN ADMINISTRACIÓN PARA FOMENTAR EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTUDIANTES DEL PAÍS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA, A TRAVÉS DE SUBSIDIOS E INCENTIVOS PARA CURSAR ESTUDIOS DE PREGRADO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE EQUIDAD, AVANCE EN LA GRATUIDAD DEL PROGRAMA GENERACIÓN E.

Entre los suscritos a saber: de una parte, IVÁN DARÍO GÓMEZ CASTAÑO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 15.372.101, actuando en calidad de Viceministro de Educación Superior Encargado, nombrado mediante el Resolución No. 023460 del 7 de diciembre de 2021 y facultado para contratar de conformidad con la Resolución 002 del 4 de enero de 2021, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, con NIT No. 899.999.001-7, y quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, y por la otra, EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.133.921 de Barranquilla, actuando en calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración, nombrado mediante Resolución No. 0002 del 3 de enero de 2020, posesionado mediante Acta No. 2 del 7 de enero de 2020 y facultado para suscribir el presente documento conforme el Artículo Tercero de la Resolución Nº 0911 del 20 de agosto de 2021, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX-, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con NIT No. 899.999.035-7 y para los efectos del presente documento se denominará EL ICETEX, y otra parte: TATIANA BUELVAS RAMOS, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.047.366.224, actuando en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 1567 del 14 de agosto de 2018, debidamente posesionada y facultada para contratar de conformidad con la Resolución 0801 del 3 de mayo de 2021, quien actúa en nombre y representación del **DEPARTAMENTO** ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, Departamento Administrativo del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con el inciso 2 del artículo 170 de la Ley 1448 y el Decreto 4155 de 2011 como Organismo Principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y la Reconciliación, con NIT No. 900.039.533-8, y quien para efectos del presente documento se denominará EL DPS, hemos acordado suscribir el presente modificatorio, de acuerdo con la justificación sustentada por el supervisor del convenio mediante documento EP-2021-1346, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

	Reducción:
REDUCCIÓN DEL	Reducir al valor del convenio interadministrativo 0001 de 2019 en la suma TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO
CONVENIO.	PESOS M/CTE (\$32.569.495.225), los cuales se destinará al Fondo Solidario para
	la Educación (FSE) para la línea Auxilio económico para el pago de la matrícula
	de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación

CN-FT-16 V3







MODIFICACIÓN NO. 8 (REDUCCIÓN) AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 0001 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

	Página 2 de 3
	superior pública, conforme certificación de saldos disponibles expedido por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX el 20 de octubre de 2021.
	La reducción se realizará teniendo en cuenta el registro presupuestal No 4421 del 12 de enero de 2021 y con cargo al CDP 66421 de fecha del 12 de enero de 2021, Unidad Ejecutora 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional — Gestión General, posición catálogo de gasto C-2202-0700-47 "APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL - GENERACIÓN E — COMPONENTE EQUIDAD, Fuente Nación, Recurso 11, Situación CSF.
	Para todos los efectos legales el valor total del convenio quedará en la suma de UN BILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$1.783.350.186.226).
	Se precisa que este convenio se suscribió con un valor inicial, que correspondió a la suma aprobada en ese momento, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen en cada vigencia, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable.
CLÁUSULA SEGUNDA.	La presente modificación deberá enviarse a la Subdirección de Gestión Financiera
- LIBERACIÓN DE	del Ministerio de Educación Nacional para el trámite de la liberación de los recursos
RECURSOS	que se reducen.
CLÁUSULA TERCERA.	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo
VIGENCIA DE LAS	acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.
ESTIPULACIONES:	
CLÁUSULA QUINTA.	El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las
PERFECCIONAMIENTO	partes.
Y EJECUCIÓN:	

En constancia se suscribe a los quince (15) días del mes de diciembre 2021

POR EL MINISTERIO

**POR EL ICETEX** 

IVÁN DARÍO GÓMEZ CASTAÑO

EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVARIMA

**POR EL DPS** 

TATIANA BUELVAS RAMOS

Proyectó: Martha Lorena Galvis Pérez Revisó: Diana Ternera Urbina Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán